

San José, 15 de noviembre de 2013.-

En San José, a las diez horas con treinta minutos del quince de noviembre del dos mil trece, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Ernesto Jinesta Lobo (quien preside), Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Aracelly Pacheco Salazar (Encargada de la Oficina 800), José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 805) y Roxana Salazar Cambronero (en sustitución del Magistrado Armijo Sancho).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

| | |
|---|---|
| 1 | Sentencia 2013 - 015002. Expediente 11-002490-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Consejo Nacional De Viabilidad. No ha lugar a la gestión formulada. |
| 2 | Sentencia 2013 - 015003. Expediente 11-005391-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Liberia, Presidente Del Consejo Municipal De Liberia. Se le reitera al Alcalde y Presidente del Concejo Municipal, ambos de la Municipalidad de Liberia, el cumplimiento inmediato de lo dispuesto en el voto 2011-007623 de las 17:29 hrs. del 14 de junio de 2011, bajo la advertencia de testimoniar piezas ante el Ministerio Público para que investigue el incumplimiento. |
| 3 | Sentencia 2013 - 015004. Expediente 13-006760-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefe Del Departamento De Gestión Urbana De La Municipalidad De San José, Municipalidad De San José. Estése el recurrente a lo resuelto en sentencia número N° 2013009401 de las nueve horas veinte minutos del doce de julio de dos mil trece. Comuníquese.- |
| 4 | Sentencia 2013 - 015005. Expediente 13-008422-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcaldesa De La Municipalidad De Goicoechea, Director General Del Servicio Nacional De Salud Animal, Directora Área Rectora De Salud De Goicoechea, Ministerio De Salud, Municipalidad De Goicoechea, Presidente Concejo Municipal. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo declara sin lugar el recurso por razones diferentes. El Magistrado Rueda Leal pone nota. |

| | |
|---|--|
| 5 | <p>Sentencia 2013 - 015006. Expediente 13-009372-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital México, Director General Del Hospital Max Teran Valls De Quepos, Director General Del Hospital México, Director General Del Hospital Monseñor Sanabria, Presidenta De La Caja Costarricense. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena al Director General del Hospital Max Terán Valls, realizar las gestiones que estén dentro del ámbito de sus competencias a efecto de que al recurrente sea atendido de forma inmediata en el Servicio de Oftalmología de ese Centro Hospitalario. Por otra parte, se le ordena al Director General del Hospital Monseñor Sanabria de Puntarenas, realizar las gestiones que estén dentro del ámbito de sus competencias a efecto de que al recurrente se le realicen de forma inmediata las pruebas de función tiroidea y una tomografía axial computarizada de cráneo. Se les previene a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no estuviera más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia al Director General del Hospital Max Terán Valls y al Director General del Hospital Monseñor Sanabria de Puntarenas. EN FORMA PERSONAL.</p> |
| 6 | <p>Sentencia 2013 - 015007. Expediente 13-009712-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Alajuela, Auto Mercado, Empresa Constructora Estructuras S.A. Se declara parcialmente con lugar el recurso únicamente contra la Municipalidad de Alajuela. Se ordena al Alcalde, al Presidente del Concejo, y al Coordinador del Alcantarillado Pluvial, todos de la Municipalidad de Alajuela, que, dentro de la esfera de sus competencias, adopten las medidas pertinentes para solventar la problemática denuncia por el recurrente, lo anterior dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la notificación de esta resolución. Se advierte a los recurridos, bajo apercibimiento de que, de no acatar esta orden, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Alajuela al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el</p> |

| | |
|----|---|
| | <p>recurso. Notifíquese esta sentencia en forma personal al Alcalde, al Presidente del Concejo, y al Coordinador del Alcantarillado Pluvial, todos de la Municipalidad de Alajuela.</p> |
| 7 | <p>Sentencia 2013 - 015008. Expediente 13-010114-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Puriscal, Director De Inspección Del Consejo Nacional De Vialidad, Director Ejecutivo Del Consejo Nacional De Vialidad, Gerente De Conservación De Vías Y Puentes Del Consejo Nacional De Vialidad, Presidenta Ejecutiva D. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p> |
| 8 | <p>Sentencia 2013 - 015009. Expediente 13-010346-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefe Unidad De Gestión De Recursos Humanos Del Hospital Monseñor Sanabria De Puntarenas. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p> |
| 9 | <p>Sentencia 2013 - 015010. Expediente 13-010392-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De La Escuela Unificada República Del Perú, Director Recursos Humanos Ministerio de Educación Pública, Director Regional De Educación San José Central Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Departamento. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Director Regional de Educación San José Central del Ministerio de Educación Pública, que inmediatamente adopte las medidas que sean necesarias dentro del ejercicio de sus competencias para garantizar que los estudiantes de la Escuela Unificada República del Perú Vitalia Madrigal reciban la educación especial en las especialidades que atendiendo a criterios técnicos se determine que requieren. Se advierte al recurrido, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Director Regional de Educación San José Central del Ministerio de Educación Pública. EN FORMA PERSONAL.</p> |
| 10 | <p>Sentencia 2013 - 015011. Expediente 13-010587-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Del Museo Nacional, Jefa Del Departamento De Antropología E Historia Del Museo Nacional. Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso, únicamente a efecto de ordenar a Director General y de Jefe del Departamento de Antropología e Historia, ambos del Museo Nacional de Costa Rica, que en el término improrrogable de DOS MESES, contado a partir de la notificación de esta resolución, rindan un informe a la recurrente sobre las consideraciones legales, cuidados, salvedades, acciones que deberá tener en consideración sobre el uso de su propiedad, y además, deberá identificarse y demarcarse el perímetro de la finca que se encuentra</p> |

| | |
|----|---|
| | afectado por el interés arqueológico. Se les advierte a los recurridos, o a quienes ocupen el cargo, que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal al Director General y de Jefe del Departamento de Antropología e Historia del Museo Nacional de Costa Rica, la presente resolución. Comuníquese.- |
| 11 | Sentencia 2013 - 015012. Expediente 13-010944-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Colegio Federado De Ingenieros Y Arquitectos De Costa Rica. Se declara sin lugar el recurso. |
| 12 | Sentencia 2013 - 015013. Expediente 13-010947-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Regional De Servicios De Salud Brunca, Jefe Del Área De Salud De Corredores De La Caja Costarricense De Seguro Social, Servicio De Farmacia De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, por una infracción al principio de intimación. Se le ordena al Director Regional de Servicios de Salud Brunca de la Caja Costarricense de Seguro Social que proceda, en el plazo de tres días contado a partir de la notificación de esta sentencia, a adicionar la resolución No. 092-04-2013 de las 08:00 hrs. de 12 de abril de 2013, a efecto que se le informe, concretamente, a la tutelada, las posibles consecuencias jurídicas del procedimiento administrativo que se tramita en su contra. Adicionalmente, se le ordena a dicha autoridad que se repongan los plazos correspondientes para que la tutelada, si a bien lo tiene, interponga las gestiones recursivas que procedan contra la intimación formulada. Se le advierte al recurrido que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese la presente resolución al Director Regional de Servicios de Salud Brunca de la Caja Costarricense de Seguro Social, en forma personal. |

| | |
|----|--|
| 13 | <p>Sentencia 2013 - 015014. Expediente 13-011109-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Director General De Migración Y Extranjería, Fiscal General De La República, Jefe De La Delegación Policial De La Cruz De Guanacaste. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a Directora General de la Dirección General de Migración y Extranjería, que de manera inmediata a la comunicación de esta sentencia, disponga lo necesario para que se deje sin efecto el impedimento de salida del país impuesto contra la recurrente, siempre y cuando no existiere otra causa activa en la que se hubiere decretado esa medida cautelar. De igual manera, se ordena Fiscal General Subrogante, que proceda en igual sentido en relación con los archivos de la Fiscalía General de la República. Se les advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de hábeas corpus y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Directora General de la Dirección General de Migración y Extranjería, y al Fiscal General Subrogante, en forma personal. Comuníquese.-</p> |
| 14 | <p>Sentencia 2013 - 015015. Expediente 13-011199-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Dirección Regional Rectoría Huetar Norte Del Ministerio De Salud, Director Regional Del Ministerio De Salud, Jefe De La Unidad Administrativa Del Ministerio De Salud, Unidad De Apoyo Logístico Y Administrativo Del Ministerio De Salud. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.-</p> |
| 15 | <p>Sentencia 2013 - 015016. Expediente 13-011210-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De Aguirre, Órgano Director Del Procedimiento De La Municipalidad De Aguirre. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p> |
| 16 | <p>Sentencia 2013 - 015017. Expediente 13-011365-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Dirección General De Migración Y Extranjería. Se declara sin lugar el recurso.</p> |
| 17 | <p>Sentencia 2013 - 015018. Expediente 13-011443-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Coordinador De La Comisión Nacional De Patrimonio Cultural Inmaterial Del Ministerio De Cultura Y Juventud, Directora De La Comisión Nacional De Patrimonio Cultural Inmaterial Del Ministerio De Cultura Y Juventud. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a la Directora del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural y al Coordinador de la Comisión Nacional del Patrimonio Cultural Inmaterial, que en el término de 3 días contados a</p> |

partir de la notificación de esta sentencia ponga a disposición del amparado, la certificación de interés solicitada en el oficio LGMM-D-CONAPACI-MCU-1-16-9-13 del 17 de septiembre del 2013. Se le advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a la Directora del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural y al Coordinador de la Comisión Nacional del Patrimonio Cultural Inmaterial, en forma personal.

18

Sentencia 2013 - 015019. Expediente 13-011488-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Puntarenas. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Directora del Proceso de Regulación de la Salud del Área Rectora de Salud de Puntarenas-Chacarita, que de inmediato dicte las órdenes que conforme al ordenamiento jurídico correspondan, para que la Municipalidad de Puntarenas solviente el problema detectado en las inspecciones del 1 y 4 de noviembre de 2013, con respecto a la acumulación de basura en distintas partes del cantón. Asimismo, se ordena a la Alcaldesa Municipal, y al Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Puntarenas, cumplir con las órdenes que emita el Área Rectora de Salud de Puntarenas, dentro del plazo que éstas confieran, y, a su vez, que de inmediato se lleven a cabo las acciones que correspondan para evitar que se presenten problemas acumulación excesiva de basura dentro del cantón Central de Puntarenas. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Puntarenas al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

| | |
|----|---|
| 19 | <p>Sentencia 2013 - 015020. Expediente 13-011502-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director Regional De Educación De Guapiles. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p> |
| 20 | <p>Sentencia 2013 - 015021. Expediente 13-011505-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Encargado De La Comisión De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Departamento De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Departamento De Pensiones Y El Encargado De La Comisión De Pensiones, De La Caja Costarricense. Se declara sin lugar el recurso.</p> |
| 21 | <p>Sentencia 2013 - 015022. Expediente 13-011510-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Presidente Ejecutivo Del Instituto De Desarrollo Agrario. Se declara sin lugar el recurso.</p> |
| 22 | <p>Sentencia 2013 - 015023. Expediente 13-011516-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Jurídica Del Banco Nacional De Costa Rica, Gerente General Del Banco Nacional De Costa Rica. Se declara sin lugar el recurso.</p> |
| 23 | <p>Sentencia 2013 - 015024. Expediente 13-011537-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefe Del Departamento De Acueductos Rurales De Acueductos Y Alcantarillados, Presidenta Ejecutiva Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados. Se declara con lugar el recurso, únicamente, respecto a la gestión presentada el 13 de marzo del 2013. Se ordena a la Presidenta Ejecutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, que resuelva acerca de ésta lo que estime procede, y le notifique al recurrente lo resuelto, dentro del plazo de cinco días contado a partir de la notificación de esta resolución. Lo anterior bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, en forma personal. Respecto a la gestión presentada el 4 de septiembre del 2013, se declara sin lugar el recurso.</p> |
| 24 | <p>Sentencia 2013 - 015025. Expediente 13-011543-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Liceo Santo Domingo De Heredia. Se declara con</p> |

| | |
|----|--|
| | <p>lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p> |
| 25 | <p>Sentencia 2013 - 015026. Expediente 13-011671-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Coordinador Del Equipo Básico de Atención Integral de Salud De Pavas-villa Esperanza, Director General De Migración Y Extranjería, Encargado De La Entrega De Medicamentos Del Equipo Básico de Atención Integral de Salud De Pavas-villa Esperanza. Se declara sin lugar el recurso.-</p> |
| 26 | <p>Sentencia 2013 - 015027. Expediente 13-011676-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Gestión De Capital Humano Del Ministerio De Trabajo Y Seguridad Social, Director Nacional E Inspector General De Trabajo Del Ministerio De Trabajo Y Seguridad Social, Jefe De La Región Pacífico Central Del Ministerio De Trabajo Y Seguridad Social. Se declara sin lugar el recurso.</p> |
| 27 | <p>Sentencia 2013 - 015028. Expediente 13-011702-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Área Rectora De Salud De Heredia, Ministerio De Salud De Siquirres. Se declara parcialmente con lugar el recurso, solo por la vulneración al artículo 30 constitucional. Se le ordena a Directora del Área Rectora de Salud de Heredia, que coordine y ejecute las medidas que correspondan para que a partir de esta sentencia, cada vez que se vayan a realizar mediciones sónicas en el local que administra el recurrente, luego de la diligencia se entreguen al responsable del establecimiento los resultados obtenidos en dicha medición, tal como aparecieron en el dispositivo de medición correspondiente. Lo anterior, bajo la prevención que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución a Directora del Área Rectora de Salud de Heredia, en forma personal.-</p> |
| 28 | <p>Sentencia 2013 - 015029. Expediente 13-011722-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Obras Públicas Y Transportes, Viceministro De Obras Públicas Y Transportes. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p> |
| 29 | <p>Sentencia 2013 - 015030. Expediente 13-011764-0007-CO. A las diez horas con treinta</p> |

| | |
|----|---|
| | <p>minutos. Recurso de amparo contra Área Rectora De Salud De San Ramón, Municipalidad De San Ramón. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente contra el Área Rectora de Salud de San Ramón. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p> |
| 30 | <p>Sentencia 2013 - 015031. Expediente 13-011798-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcaldesa De La Municipalidad De Siquirres, Director Del Área Rectora De Salud Del Ministerio De Salud De Siquirres, Jefe De La Policía De La Policía De Proximidad De Siquirres. Se declara parcialmente con lugar el recurso únicamente en contra del Área Rectora de Salud de Siquirres en Limón. Se ordena a Director del Área Rectora de Salud de Siquirres en Limón, fiscalizar el cumplimiento de lo dispuesto en la orden sanitaria HC-ARS-S-5524-2013 del 23 de octubre de 2013, con el objeto de brindar una solución definitiva al problema denunciado por el recurrente. Se le advierte al recurrido que de no acatar las órdenes anteriores incurrirán en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que serán liquidados en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese en forma personal a Director del Área Rectora de Salud de Siquirres en Limón.</p> |
| 31 | <p>Sentencia 2013 - 015032. Expediente 13-011799-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Ingeniería De Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica. Se declara sin lugar el recurso.-</p> |
| 32 | <p>Sentencia 2013 - 015033. Expediente 13-011810-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De San Pablo De Heredia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Alcaldesa de San Pablo de Heredia, Presidente del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, que procedan a adoptar y ejecutar las medidas necesarias, dentro de sus ámbitos de competencia, para eliminar los problemas de estancamiento de aguas que afecta a los amparados en el plazo de UN AÑO a partir de la comunicación de esta sentencia. Además, se les ordena realizar las obras necesarias para disminuir la afectación por agua que sufren los amparados, hasta tanto los fondos necesarios para realizar las obras definitivas no sean aprobados. Se les advierte a los recurridos, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta</p> |

| | |
|-----------|--|
| | <p>días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de San Pablo de Heredia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Alcaldesa de San Pablo de Heredia, Presidente del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, en forma personal.</p> |
| <p>33</p> | <p>Sentencia 2013 - 015034. Expediente 13-011851-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director División Jurídica De Capital Humano Del Instituto Costarricense De Electricidad, Gerente General Del Instituto Costarricense De Electricidad. Se declara parcialmente con lugar el recurso, en cuanto a la omisión y posterior negativa de la autoridad recurrida en garantizar al amparado el acceso al Estudio Técnico de Clasificación de Puestos de Coordinación y Asistentes Ejecutivos de la Administración Superior I Etapa. Se ordena a Gerente General, y a Roberto Chacón Castro, en su calidad de Director de la División de Capital Humano, ambos del Instituto Costarricense de Electricidad, que en el plazo de diez días contado a partir de la notificación de esta sentencia, se entregue al amparado copia del Estudio Técnico de Clasificación de Puestos de Coordinación y Asistentes Ejecutivos de la Administración Superior I Etapa, y se le repongan al amparado los plazos previstos en la nota número 5316-262-2013, a efectos de interponer los recursos de revocatoria con apelación en subsidio en contra de ese acto administrativo. Lo anterior con la advertencia que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Instituto Costarricense de Electricidad al pago de las costas, daños y perjuicios que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese la presente resolución al Gerente General del Instituto Costarricense de Electricidad, y al Director de la División de Capital Humano, ambos del Instituto Costarricense de Electricidad.</p> |
| <p>34</p> | <p>Sentencia 2013 - 015035. Expediente 13-011858-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Asada Bajamar. Se declara con lugar el recurso únicamente contra la Asociación Administradora de Acueducto y Alcantarillado Sanitario de Bajamar. Se ordena al Presidente de la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de Bajamar, que fundamente el oficio AB-009-2013 del 30 de agosto de 2013 remitido al amparado, decida el recurso interpuesto por el</p> |

| | |
|---------------------------------------|---|
| | <p>recurrente y le notifique lo resuelto, dentro del plazo de 3 días hábiles a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte al recurrido que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Asociación Administradora de Acueducto y Alcantarillado Sanitario de Bajamar al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo civil. En cuanto al Instituto recurrido, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución a Presidente de la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de Bajamar, en forma personal. Comuníquese.-</p> |
| <p style="text-align: center;">35</p> | <p>Sentencia 2013 - 015036. Expediente 13-011867-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Tibás. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Alcalde Municipal de Tibás, adoptar de manera inmediata las acciones necesarias para definir y hacer respetar un horario de funcionamiento para la cancha de fútbol del área de parque de la Urbanización Séptima Etapa de Cuatro Reinas de Tibás, con el fin de mantener el orden público. Se condena a la Municipalidad de Tibás al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados, los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte a los recurridos que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Tibás al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a las autoridades recurridas en forma personal. En lo demás se declara sin lugar el recurso.</p> |
| <p style="text-align: center;">36</p> | <p>Sentencia 2013 - 015037. Expediente 13-011904-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara con lugar el recurso en cuanto al rebajo de puntos de la licencia de conducir del recurrente por la boleta de citación número 2011-0049137 del 20 de febrero de 2012, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se anula el rebajo de los puntos en la licencia de conducir del recurrente por boletas de citación números 3000-0104032 y 2012-201400139 del 20 de agosto de 2012 y 30 de septiembre de 2012. Se condena al Estado al pago de las costas,</p> |

| | |
|----|---|
| | daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese.- |
| 37 | Sentencia 2013 - 015038. Expediente 13-011911-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Servicio Nacional De Salud Animal. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado y a la Municipalidad de Grecia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. |
| 38 | Sentencia 2013 - 015039. Expediente 13-011917-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Flores. Se declara sin lugar el recurso. |
| 39 | Sentencia 2013 - 015040. Expediente 13-011920-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Salud, Ministerio De Seguridad Pública, Municipalidad De San Isidro De Heredia. Se declara sin lugar el recurso.- |
| 40 | Sentencia 2013 - 015041. Expediente 13-011939-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Recursos Humanos Ministerio de Educación Pública, Jefe Del Departamento De Asuntos Disciplinarios Del Ministerio De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.- |
| 41 | Sentencia 2013 - 015042. Expediente 13-011944-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara sin lugar el recurso. |
| 42 | Sentencia 2013 - 015043. Expediente 13-011954-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Gestión Y Evaluación De La Calidad Del Ministerio De Educación Pública, Viceministro Del Ministerio De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso |
| 43 | Sentencia 2013 - 015044. Expediente 13-011960-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefe De La División De Asuntos Jurídicos Del Instituto Costarricense De Electricidad. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo da razones diferentes, en lo que respecta a la violación al artículo 50 constitucional. |
| 44 | Sentencia 2013 - 015045. Expediente 13-011984-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Presidente De La Junta Directiva Del Colegio Mount View School Sociedad Anónima. Se declara con lugar el recuso. Se condena al Centro Educativo Colegio Mount View School, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo civil. |

| | |
|----|--|
| 45 | <p>Sentencia 2013 - 015046. Expediente 13-012004-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Centro De Atención Institucional La Reforma, Director Del Ámbito De Convivencia D Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Jefe Del Departamento De Trabajo Social Del Centro De Atención Institucional La Reforma. Se declara con lugar el recurso y, en consecuencia, se ordena al Director General, la Directora del Ámbito de Convivencia D, y la trabajadora social, todos del Centro De Atención Institucional La Reforma, que en forma inmediata, realicen lo pertinente para determinar la procedencia de la solicitud del recurrente para que su hija visite el centro y pueda conocerla. Lo anterior, apercibidos de que la desobediencia a las órdenes de esta Sala se encuentra sancionada penalmente en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-</p> |
| 46 | <p>Sentencia 2013 - 015047. Expediente 13-012006-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Presidenta Con Representación Judicial Y Extrajudicial De La Asociación De Hermanas Dominicanas. Se declara con lugar el recurso con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Asociación de Hermanas Dominicanas de Santa Catalina de Sena, al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo civil.</p> |
| 47 | <p>Sentencia 2013 - 015048. Expediente 13-012010-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Del Hospital Calderón Guardia, Director Médico Del Equipo Básico de Atención Integral de Salud De Escazú De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Servicio De Odontología Del Equipo Básico de Atención Integral de Salud De Escazú De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Servicio De Odontología Del H. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena al Director General y Jefa del Servicio de Odontología del Hospital Calderón Guardia, brindar al recurrente el tratamiento de nervio que requiere, salvo que razones médicas lo desaconsejen -lo que deberá valorar el especialista respectivo-. En caso de no poderse brindar dicho tratamiento, deberán coordinar lo que corresponda para que, de manera inmediata, se someta al amparado, con la contratación de servicios externos si resulta necesario, a dicho tratamiento. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con</p> |

| | |
|----|--|
| | <p>los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Director General y Jefa del Servicio de Odontología del Hospital Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, en forma personal. Comuníquese.</p> |
| 48 | <p>Sentencia 2013 - 015049. Expediente 13-012011-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Alajuela. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Alajuela al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p> |
| 49 | <p>Sentencia 2013 - 015050. Expediente 13-012013-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Contralor De Servicios Del Ministerio De Educación Pública, Director Recursos Humanos Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Departamento De Registros Laborales Del Ministerio De Educación Pública. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p> |
| 50 | <p>Sentencia 2013 - 015051. Expediente 13-012018-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Área De Salud De La Unión De Cartago, Municipalidad De La Unión. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Alcalde Municipal de La Unión, así como a Directora del Área Rectora de Salud de La Unión, adoptar de forma inmediata y coordinada las medidas que sean necesarias para dar una solución definitiva a los problemas de contaminación ambiental denunciados por el recurrente. Se condena al Estado y a la Municipalidad de La Unión al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese esta resolución a las autoridades recurridas en forma personal. Comuníquese.-</p> |
| 51 | <p>Sentencia 2013 - 015052. Expediente 13-012020-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefe De La Unidad De Preescolar Y Primaria Del Ministerio De Educación Pública. Se declara parcialmente con lugar el recurso en cuanto a la denegatoria del expediente administrativo y por la falta de indicación de los recursos procedentes en contra de lo dispuesto en el oficio No. DRH-ASIGRH-UP-11113-2013. Se le ordena a Jefe de la Unidad de Preescolar y Primaria del Ministerio de Educación Pública, inmediatamente, garantizarle a la amparada el acceso al expediente administrativo requerido y adicionar el oficio No. DRH-ASIGRH-UP-11113-</p> |

| | |
|----|--|
| | <p>2013 para que, de manera expresa, se indiquen los recursos procedentes en contra de ese acto, el plazo para interponerlos y los órganos competentes para conocerlos. Para lo anterior, se ordena retrotraer el procedimiento al acto de notificación del oficio No. DRH-ASIGRH-UP-11113-2013 de 17 de octubre de 2013. Lo anterior, bajo la advertencia que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En todos los demás extremos, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese, en forma personal, a Daniel Campos Banco, en su condición de Jefe de la Unidad de Preescolar y Primaria del Ministerio de Educación Pública.</p> |
| 52 | <p>Sentencia 2013 - 015053. Expediente 13-012028-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Asociación De Consumidores De Costa Rica, Ministra De Salud. Se declara con lugar el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p> |
| 53 | <p>Sentencia 2013 - 015054. Expediente 13-012032-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora General De Migración Y Extranjería, Jefa De Archivo De La Dirección General De Migración Y Extranjería, Jefa De La Plataforma De Servicios De La Dirección General De Migración Y Extranjería. Se declara sin lugar el recurso.</p> |
| 54 | <p>Sentencia 2013 - 015055. Expediente 13-012059-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministro De Hacienda. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p> |
| 55 | <p>Sentencia 2013 - 015056. Expediente 13-012060-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcaldesa De La Municipalidad De San José, Encargado De La Plataforma De Servicios Municipales De La Municipalidad De San José. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p> |
| 56 | <p>Sentencia 2013 - 015057. Expediente 13-012074-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico De La Clínica Dr. Carlos Durán Cartín, Jefa Del Servicio De Farmacia De La Clínica Dr. Carlos Durán Cartín, Presidente Del Órgano Director Del Procedimiento Número 001 2013 Seguido En Contra Del Amparado. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia se ordena al Órgano Decisor del procedimiento y funcionaria de la Clínica Dr. Carlos Durán Cartín, admitir y resolver el recurso de revocatoria con apelación en subsidio planteado por</p> |

| | |
|----|--|
| | <p>el tutelado contra la resolución de las ocho horas treinta minutos del catorce de octubre del dos mil trece. Lo anterior, bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no este más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p> |
| 57 | <p>Sentencia 2013 - 015058. Expediente 13-012098-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Recursos Humanos Ministerio De Educación Pública, Jefa Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Jefa del Departamento de Control de Pagos y al Director de Recursos Humanos, ambos del Ministerio de Educación Pública que dentro del plazo de un mes, dispongan lo que esté dentro del ámbito de sus competencias para que se cancele a la amparada, sus prestaciones legales si otra causa ajena a la examinada en el sub lite no lo impide. Lo anterior, bajo el apercibimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Jefa del Departamento de Control de Pagos y Director de Recursos Humanos, ambos del Ministerio de Educación Pública EN FORMA PERSONAL.</p> |
| 58 | <p>Sentencia 2013 - 015059. Expediente 13-012100-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Directora General Del Centro Penal El Buen Pastor, Directora Médica De La Clínica Del Centro Penal El Buen Pastor, Presidente Ejecutivo De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso.</p> |
| 59 | <p>Sentencia 2013 - 015060. Expediente 13-012104-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De La Escuela Palmichal De Acosta. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Cruz Castro y Castillo Víquez salvan el voto y declaran parcialmente con lugar el recurso con sus consecuencias. Los Magistrados Castillo Víquez y Hernández Gutiérrez ponen nota.</p> |
| 60 | <p>Sentencia 2013 - 015061. Expediente 13-012108-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara sin</p> |

| | |
|----|--|
| | lugar el recurso. |
| 61 | <p>Sentencia 2013 - 015062. Expediente 13-012121-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Viceministra Académica Del Ministerio De Educación Pública. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena al Director de la Escuela Calle Vargas, Directora de la Dirección Regional de Educación de Turrialba, y Viceministra Académica del Ministerio de Educación Pública, adoptar inmediatamente las medidas necesarias, dentro del ámbito de sus competencias, para que en el próximo curso lectivo se incluyan e impartan en el horario de la Escuela Calle Vargas lecciones de inglés, conforme a los Lineamientos sobre horarios para las diferentes ramas, niveles y ciclos del sistema educativo costarricense. Se advierte a los recurridos que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Director de la Escuela Calle Vargas, Directora de la Dirección Regional de Educación de Turrialba, y Viceministra Académica del Ministerio de Educación Pública, de forma personal.</p> |
| 62 | <p>Sentencia 2013 - 015063. Expediente 13-012134-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Gerente General Del Consejo Nacional De La Producción. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar al Consejo Nacional de la Producción al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p> |
| 63 | <p>Sentencia 2013 - 015064. Expediente 13-012144-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director Ejecutivo y Jefe de la Unidad de Impugnaciones, ambos del Consejo de Seguridad Vial, disponer lo necesario para que la propietaria registral del vehículo placas de circulación N° 818951, sea integrada a la litis administrativa como parte principal, notificándole la boleta de citación 2012-243700954 del 11 de julio de 2012, llamándola al procedimiento y otorgándole plazo para impugnarla. Sin perjuicio de que la recurrente se apersona voluntariamente haciendo valer sus derechos. Lo anterior, bajo la advertencia que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de 03 meses a 02</p> |

| | |
|----|--|
| | <p>años, o de 20 a 60 días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director Ejecutivo y Jefe de la Unidad de Impugnaciones, ambos del Consejo de Seguridad Vial, en forma personal.</p> |
| 64 | <p>Sentencia 2013 - 015065. Expediente 13-012158-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Recursos Humanos Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara CON LUGAR el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p> |
| 65 | <p>Sentencia 2013 - 015066. Expediente 13-012163-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Escuela Salul Cardenas Cubillo De Nicoya. Se declara sin lugar el recurso.-</p> |
| 66 | <p>Sentencia 2013 - 015067. Expediente 13-012170-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p> |
| 67 | <p>Sentencia 2013 - 015068. Expediente 13-012179-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Tribunal De La Inspección Judicial Del Poder Judicial. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p> |
| 68 | <p>Sentencia 2013 - 015069. Expediente 13-012188-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Del Hospital San Rafael De Alajuela, Director Médico Del Hospital San Rafael De Alajuela, Presidente Ejecutivo De La Caja Costarricense De Seguro Social, Sucursal De La Caja Costarricense De Seguro Social De Esparza. Se declara sin lugar el recurso.-</p> |
| 69 | <p>Sentencia 2013 - 015070. Expediente 13-012206-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De La Fuerza Pública De San José Del Ministerio De Seguridad Pública, Jefe Del Departamento De Inspección Policía Del Ministerio De Seguridad Pública. Se declara sin lugar el recurso.</p> |
| 70 | <p>Sentencia 2013 - 015071. Expediente 13-012210-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Del Liceo Fernando Volio Jimenez. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo pone nota.</p> |

| | |
|----|--|
| 71 | <p>Sentencia 2013 - 015072. Expediente 13-012211-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Presidente Ejecutivo Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Rueda Leal da razones adicionales.</p> |
| 72 | <p>Sentencia 2013 - 015073. Expediente 13-012212-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministro De Obras Públicas Y Transportes. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Ministro de Obras Públicas y Transportes, que conteste la solicitud planteada por el recurrente el diez de octubre de dos mil trece, dentro del plazo de diez días contado a partir de la notificación de esta resolución, bajo el apercibimiento de que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Ministro de Obras Públicas y Transportes, en forma personal.-</p> |
| 73 | <p>Sentencia 2013 - 015074. Expediente 13-012213-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministro De Obras Públicas Y Transportes. Archívese el expediente.</p> |
| 74 | <p>Sentencia 2013 - 015075. Expediente 13-012215-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias Del Primer Circuito Judicial De Alajuela. Se declara con lugar el recurso. Se apercibe a Adriana Fernández Ruiz, en su condición de Jueza Coordinadora del Juzgado de Pensiones Alimentarias de Alajuela, que se abstenga de incurrir en los actos que dieron mérito para acoger este recurso, bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Jueza Coordinadora del Juzgado de Pensiones Alimentarias de</p> |

| | |
|----|---|
| | Alajuela, en forma personal. |
| 75 | Sentencia 2013 - 015076. Expediente 13-012222-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Sindicato De Trabajadores De Empresa Pública Y Privada. Se declara sin lugar el recurso. |
| 76 | Sentencia 2013 - 015077. Expediente 13-012226-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado De Familia Del Segundo Circuito Judicial De San José, Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias Del Segundo Circuito Judicial De San José. Se declara sin lugar el recurso.- |
| 77 | Sentencia 2013 - 015078. Expediente 13-012227-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Fondo Nacional De Becas. Se declara CON LUGAR el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. |
| 78 | Sentencia 2013 - 015079. Expediente 13-012243-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Presidenta Ejecutiva De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, que dentro del plazo de diez días contado a partir de la notificación de esta sentencia, brinde al recurrente copia del estudio técnico solicitado por medio del oficio PAC-NMOG-208-2013. Se advierte a Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en forma personal. |
| 79 | Sentencia 2013 - 015080. Expediente 13-012259-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcaldesa Municipal De La Municipalidad De San José, Jefe Del Departamento De Control Vial De La Municipalidad De San José. Se declara sin lugar el recurso. |
| 80 | Sentencia 2013 - 015081. Expediente 13-012264-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Del Colegio Técnico Profesional De Mercedes Norte. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Directora del Colegio Técnico Profesional de Mercedes Norte de Heredia y al Supervisor del Circuito 02 de Heredia del Ministerio de Educación Pública, tomar las medidas necesarias y dictar |

| | |
|----|--|
| | <p>las órdenes correspondientes para que de forma inmediata se proceda a completar el proceso de prematricula del amparado, y se le realice la prueba de admisión al citado colegio. Se advierte a los recurridos que de conformidad con el artículo 71 de la Ley que rige esta Jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución, en forma personal. Comuníquese.</p> |
| 81 | <p>Sentencia 2013 - 015082. Expediente 13-012265-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Presidente De La Junta Directiva Del Colegio Profesional En Letras, Filosofía, Ciencias Y Artes. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Presidente del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Arte, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de TRES DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se emita a favor de la amparada una certificación en la que conste su título de maestría, tal y como se hizo el 12 de agosto de 2013. Se advierte al recurrido, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Arte al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p> |
| 82 | <p>Sentencia 2013 - 015083. Expediente 13-012270-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General De La Dirección General De Servicio Civil, Director Recursos Humanos Ministerio de Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.</p> |
| 83 | <p>Sentencia 2013 - 015084. Expediente 13-012276-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Juez Del Juzgado De Ejecución De La Pena Del Primer Circuito Judicial De San José. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Cruz Castro salva el voto. El Magistrado Castillo pone nota.</p> |
| 84 | <p>Sentencia 2013 - 015085. Expediente 13-012280-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministra Del Ministerio De Economía Industria Y Comercio. Se declara sin lugar el recurso.</p> |
| 85 | <p>Sentencia 2013 - 015086. Expediente 13-012292-0007-CO. A las diez horas con treinta</p> |

| | |
|----|--|
| | <p>minutos. Recurso de amparo contra Director Del Instituto Nacional De Criminología. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p> |
| 86 | <p>Sentencia 2013 - 015087. Expediente 13-012295-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Presidenta Ejecutiva Del Patronato Nacional De La Infancia. Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota las autoridades del Patronato Nacional de la Infancia de lo dispuesto en el último considerando de esta sentencia.-</p> |
| 87 | <p>Sentencia 2013 - 015088. Expediente 13-012312-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Director Médico Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Supervisor De Escuadra Del Centro De Atención Institucional La Reforma. Se declara sin lugar el recurso.</p> |
| 88 | <p>Sentencia 2013 - 015089. Expediente 13-012322-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Moravia. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Moravia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-</p> |
| 89 | <p>Sentencia 2013 - 015090. Expediente 13-012324-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Moravia. Se declara con lugar el recurso, con base en lo dispuesto en el artículo 52 párrafo 1 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Municipalidad de Moravia al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p> |
| 90 | <p>Sentencia 2013 - 015091. Expediente 13-012340-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Comisión De Prevención De Riesgos Y Atención De Emergencias, Municipalidad De San Rafael De Heredia, Presidenta De La Comisión Nacional De Emergencias. Se declara sin lugar el recurso.</p> |
| 91 | <p>Sentencia 2013 - 015092. Expediente 13-012346-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Regional De Pérez Zeledón Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, disponer el inmediato pago de los rubros salariales adeudados a la amparada. Lo anterior, bajo apercibimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y</p> |

| | |
|----|--|
| | <p>perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución Al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, en FORMA PERSONAL.</p> |
| 92 | <p>Sentencia 2013 - 015093. Expediente 13-012355-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Hospital De San Carlos, Jefe Del Servicio De Emergencias Del Hospital De San Carlos, Jefe Del Servicio De Ginecología Del Hospital De San Carlos. Se declara sin lugar el recurso.</p> |
| 93 | <p>Sentencia 2013 - 015094. Expediente 13-012394-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Inspección De La Caja Costarricense De Seguro Social, Gerente De La División De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p> |
| 94 | <p>Sentencia 2013 - 015095. Expediente 13-012413-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital San Rafael De Alajuela. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Director Médico de la Clínica del Centro de Atención Institucional la Reforma, que ejerza las acciones necesarias, que se encuentren dentro del ámbito de sus competencias para que transporte al privado de libertad, a la cita médica programada para el 07 de marzo de 2014 en el Servicio de Cirugía del Hospital San Rafael de Alajuela para que reciba el tratamiento a seguir bajo responsabilidad de su médico tratante, bajo el apercibimiento que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese de forma personal a Director Médico de la Clínica del Centro de Atención Institucional la Reforma.</p> |
| 95 | <p>Sentencia 2013 - 015096. Expediente 13-012418-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Centro de Atención Institucional La Reforma, Director General Del Centro De Atención Institucional De San Rafael. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p> |
| 96 | <p>Sentencia 2013 - 015097. Expediente 13-012419-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Gerente General De Banco de Costa Rica Pensiones Operadora De Planes De Pensiones Complementarias S.A. Se declara sin lugar el recurso.</p> |

| | |
|-----|--|
| 97 | Sentencia 2013 - 015098. Expediente 13-012431-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcaldesa De La Municipalidad De Corredores, Municipalidad De Corredores, Presidente Del Concejo Municipal De La Municipalidad De Corredores. Se declara SIN LUGAR el recurso. |
| 98 | Sentencia 2013 - 015099. Expediente 13-012436-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De San Carlos. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de San Carlos al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. |
| 99 | Sentencia 2013 - 015100. Expediente 13-012438-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara CON lugar el recurso, en consecuencia se ordena a Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, todos del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias para que, de inmediato se le fije a la recurrente una fecha cierta para la realización de su cirugía, dentro de un plazo razonable que no podrá exceder los tres meses calendario, contados a partir de la comunicación de esta resolución, y bajo el criterio y responsabilidad de su médico tratante. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Cruz salva el voto y lo declara sin lugar. El Magistrado Castillo coincide con el voto de mayoría, pero estima que la fecha cierta se debe fijar en un plazo razonable. Notifíquese de forma personal Al Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, todos del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, Comuníquese.- |
| 100 | Sentencia 2013 - 015101. Expediente 13-012463-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De Escazú, Presidente Del Concejo Municipal De La Municipalidad De Escazú. Se declara sin lugar el recurso. |
| 101 | Sentencia 2013 - 015102. Expediente 13-012486-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefe Del Departamento De Inspección Vial Y Demoliciones Del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Se declara con lugar el |

| | |
|-----|--|
| | <p>recurso. Se ordena a Jefe del Departamento de Inspección Vial y Demoliciones de la Subdirección de Diseño Vial de la Dirección de Ingeniería de la División de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, que dentro del plazo de 8 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, brinde al recurrente la información requerida el 7 de octubre de 2013, en cuyo caso el costo de las copias del expediente o de la documentación solicitada debe ser asumido por la parte recurrente. Se advierte a la autoridad accionada, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal esta sentencia a Jefe del Departamento de Inspección Vial y Demoliciones de la Subdirección de Diseño Vial de la Dirección de Ingeniería de la División de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, o quien ejerza ese cargo.</p> |
| 102 | <p>Sentencia 2013 - 015103. Expediente 13-012488-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefe Del Departamento De Inspección Vial Y Demoliciones Del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p> |
| 103 | <p>Sentencia 2013 - 015104. Expediente 13-012491-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Consulta legislativa sobre la Ley de Titulación en inmueble propiedad de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica. Expediente Legislativo No. 17.838. No ha lugar a evacuar la consulta.</p> |
| 104 | <p>Sentencia 2013 - 015105. Expediente 13-012502-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Desamparados, Alcaldesa De La Municipalidad De Desamparados. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p> |
| 105 | <p>Sentencia 2013 - 015106. Expediente 13-012543-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social, Director Del Hospital Calderón Guardia, Hospital Calderón Guardia, Jefe De Farmacia Del Hospital Calderón Guardia. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se ordena a Director General, Jefe del Servicio de Psiquiatría y de Directora del Servicio de Farmacia, respectivamente, todos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, procedan de INMEDIATO a girar las órdenes que están dentro del ámbito de su competencia y atribuciones para que, de forma INMEDIATA se adquiera el medicamento</p> |

| | |
|-----|--|
| | <p>denominado Eflexor (Venlafaxina 75 mg) y se le suministre a la accionante, todo esto a la brevedad posible, dado el criterio de su médico tratante y el hecho que desde el 23 de agosto anterior, retiró la última vez el mismo. Lo anterior, bajo el apercibimiento de que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y que no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director General, Jefe del Servicio de Psiquiatría y de Directora del Servicio de Farmacia, respectivamente, todos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, en forma personal.</p> |
| 106 | <p>Sentencia 2013 - 015107. Expediente 13-012553-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefe Del Departamento De Inspección Vial Y Demoliciones Del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Se declara sin lugar el recurso.</p> |
| 107 | <p>Sentencia 2013 - 015108. Expediente 13-012554-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefe Del Departamento De Inspección Vial Y Demoliciones Del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p> |
| 108 | <p>Sentencia 2013 - 015109. Expediente 13-012639-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias Del Segundo Circuito De San José. Se declara sin lugar el recurso. COMUNÍQUESE.-</p> |
| 109 | <p>Sentencia 2013 - 015110. Expediente 13-012654-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Director Médico Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Cirugía General Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara sin lugar el recurso.</p> |
| 110 | <p>Sentencia 2013 - 015111. Expediente 13-012660-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Hospital San Juan De Dios, Jefe Del Servicio Vascular Periférico Del Hospital San Juan De Dios. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Directora General y Jefe del Servicio Vascular Periférico, ambos del Hospital San Juan de Dios, que de forma inmediata a la notificación de la presente resolución, ejecuten las acciones necesarias para que la cita médica que el amparado requiere sea efectivamente realizada en la fecha programada por ese centro</p> |

| | |
|-----|--|
| | <p>médico con motivo de este amparo, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Lo anterior, bajo el apercibimiento que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y que no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Directora General y Jefe del Servicio Vascular Periférico, ambos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes en su lugar ejerzan dichos cargos, forma personal.-</p> |
| 111 | <p>Sentencia 2013 - 015112. Expediente 13-012673-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Tribunal Penal Del Tercer Circuito Judicial De San José. Se rechaza de plano el recurso.</p> |
| 112 | <p>Sentencia 2013 - 015113. Expediente 13-012683-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Director Del Ámbito De Mediana Cerrada Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Director General De Adaptación Social, Director General Del Centro De Atención Institucional La Reforma. Se declara sin lugar el recurso.</p> |
| 113 | <p>Sentencia 2013 - 015114. Expediente 13-012720-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Directora De La Dirección General De Migración Y Extranjería. Se declara sin lugar el recurso.</p> |
| 114 | <p>Sentencia 2013 - 015115. Expediente 13-012721-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica el penúltimo considerando de esta sentencia.</p> |
| 115 | <p>Sentencia 2013 - 015116. Expediente 13-012726-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Gerencia De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso</p> |
| 116 | <p>Sentencia 2013 - 015117. Expediente 13-012737-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.</p> |
| 117 | <p>Sentencia 2013 - 015118. Expediente 13-012744-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Área De Salud De Limón, Caja Costarricense De Seguro Social. Deberá estarse el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2013-10556 de las 09:30 horas del 09 de agosto de 2013.</p> |

| | |
|-----|---|
| 118 | Sentencia 2013 - 015119. Expediente 13-012762-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Gerencia De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social, Sucursal De Puriscal. Se rechaza de plano el recurso. |
| 119 | Sentencia 2013 - 015120. Expediente 13-012780-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora De La Dirección General De Migración Y Extranjería. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en el penúltimo considerando de esta sentencia.- |
| 120 | Sentencia 2013 - 015121. Expediente 13-012786-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso. El magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente con relación al artículo 41 de la Constitución Política. |
| 121 | Sentencia 2013 - 015122. Expediente 13-012791-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Desconocido. Se rechaza de plano el recurso.- |
| 122 | Sentencia 2013 - 015123. Expediente 13-012804-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Fiscalía Adjunta Del Segundo Circuito Judicial De San José. Se rechaza de plano el recurso. |
| 123 | Sentencia 2013 - 015124. Expediente 13-012805-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Junta De Pensiones Y Jubilaciones Del Magisterio Nacional. Se rechaza de plano el recurso |
| 124 | Sentencia 2013 - 015125. Expediente 13-012838-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefe Del Departamento Disciplinario Legal Del Ministerio De Seguridad Pública, Ministro Del Ministerio De Seguridad Pública. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia. |
| 125 | Sentencia 2013 - 015126. Expediente 13-012845-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Tribunal Supremo De Elecciones. Se rechaza de plano el recurso. |
| 126 | Sentencia 2013 - 015127. Expediente 13-012846-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Presidente De La Sala Tercera De La Corte Suprema De Justicia. Se declara sin lugar el recurso. |
| 127 | Sentencia 2013 - 015128. Expediente 13-012860-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Del Hospital De Ciudad Neily. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia. |
| 128 | Sentencia 2013 - 015129. Expediente 13-012881-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Instituto Nacional De Seguros. Se rechaza de plano el recurso. |

| | |
|-----|---|
| 129 | Sentencia 2013 - 015130. Expediente 13-012889-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Desamparados. Se rechaza de plano el recurso. |
| 130 | Sentencia 2013 - 015131. Expediente 13-012905-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Movistar, Sutel. Se rechaza del plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota. |
| 131 | Sentencia 2013 - 015132. Expediente 13-012909-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministro De Gobernación, Policía Y Seguridad Pública. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia. |
| 132 | Sentencia 2013 - 015133. Expediente 13-012912-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza por el fondo el recurso. |
| 133 | Sentencia 2013 - 015134. Expediente 13-012915-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Presidente Ejecutivo Del Instituto Nacional De Seguros. Se rechaza de plano el recurso. |
| 134 | Sentencia 2013 - 015135. Expediente 13-012925-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Secretaria Técnica Nacional Ambiental. Se rechaza de plano el recurso. |
| 135 | Sentencia 2013 - 015136. Expediente 13-012927-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra No Indica Expresamente. Se rechaza de plano el recurso. |
| 136 | Sentencia 2013 - 015137. Expediente 13-012929-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Centro De Atención Institucional La Leticia. Se rechaza de plano el recurso. |
| 137 | Sentencia 2013 - 015138. Expediente 13-012937-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefe Cantonal, Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados, Pérez Zeledón. Se rechaza de plano el recurso. |
| 138 | Sentencia 2013 - 015139. Expediente 13-012941-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General De Servicio Civil. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.- |
| 139 | Sentencia 2013 - 015140. Expediente 13-012944-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Costa Rica Hoy S.A, Recope. Se rechaza por el fondo el recurso. |

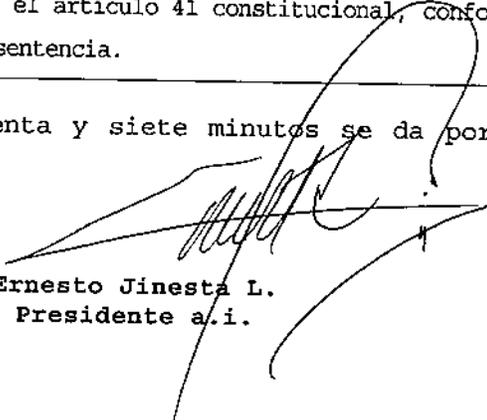
| | |
|-----|--|
| 140 | Sentencia 2013 - 015141. Expediente 13-012949-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Desconocido. Se rechaza de plano el recurso. |
| 141 | Sentencia 2013 - 015142. Expediente 13-012953-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados. Se rechaza de plano el recurso.- |
| 142 | Sentencia 2013 - 015143. Expediente 13-012959-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Dirección Del Centro De Atención Institucional De Pérez Zeledón, Ministerio De Justicia Y Paz. Se rechaza de plano el recurso. |
| 143 | Sentencia 2013 - 015144. Expediente 13-012960-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Dirección General De Desarrollo Social Y Asignaciones Familiares. Estése la recurrente a lo resuelto en la sentencia número 2013012745 de las 14:30 horas del 24 de septiembre de 2013. |
| 144 | Sentencia 2013 - 015145. Expediente 13-012961-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefe De La Dirección De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Ministro De Educación Pública. Se rechaza del plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, únicamente, en lo relacionado con el artículo 41 constitucional. |
| 145 | Sentencia 2013 - 015146. Expediente 13-012963-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso. |
| 146 | Sentencia 2013 - 015147. Expediente 13-012965-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Turrubares. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia. |
| 147 | Sentencia 2013 - 015148. Expediente 13-012968-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora General De Migración Y Extranjería. Se rechaza de plano el recurso |
| 148 | Sentencia 2013 - 015149. Expediente 13-012970-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Ciencia, Tecnología Y Telecomunicaciones. Se rechaza de plano el recurso. |
| 149 | Sentencia 2013 - 015150. Expediente 13-012976-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Sala Tercera Corte Suprema De Justicia. Se rechaza de plano el recurso. |
| 150 | Sentencia 2013 - 015151. Expediente 13-012978-0007-CO. A las diez horas con treinta |

| | |
|-----|---|
| | minutos. Recurso de amparo contra Departamento De Trabajo Social Del Instituto Mixto De Ayuda Social, Instituto Mixto De Ayuda Social, Sede Barrio Amón. Se rechaza de plano el recurso. |
| 151 | Sentencia 2013 - 015152. Expediente 13-012981-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Dirección De Recursos Humanos Del Ministerio De Seguridad Pública. Se rechaza de plano el recurso. |
| 152 | Sentencia 2013 - 015153. Expediente 13-012985-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Hospital Doctor Escalante Pradilla De Pérez Zeledón, Caja Costarricense de Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia. |
| 153 | Sentencia 2013 - 015154. Expediente 13-012986-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Presidente De Empresa Club Y Hotel Condovac La Costa Sociedad Anónima. Se rechaza de plano el recurso. |
| 154 | Sentencia 2013 - 015155. Expediente 13-012997-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Centro De Atención Institucional La Reforma. Archívese el expediente. |
| 155 | Sentencia 2013 - 015156. Expediente 13-012998-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Asociación De Desarrollo Indígena De Ujarras. Se rechaza de plano el recurso. |
| 156 | Sentencia 2013 - 015157. Expediente 13-013000-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Instituto Costarricense De Acueducto Y Alcantarillado. Se rechaza de plano el recurso. |
| 157 | Sentencia 2013 - 015158. Expediente 13-013004-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Dirección Del Instituto Nacional De Criminología. Se rechaza de plano el recurso. |
| 158 | Sentencia 2013 - 015159. Expediente 13-013008-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social. Archívese el expediente. |
| 159 | Sentencia 2013 - 015160. Expediente 13-013014-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Asesoría Jurídica Del Ministerio De Seguridad Pública. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrados Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en el último considerandos de esta sentencia. |
| 160 | Sentencia 2013 - 015161. Expediente 13-013016-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Cartago, Presidente Del Concejo Municipal De Cartago. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en los últimos considerandos de esta |

| | |
|-----|--|
| | sentencia. |
| 161 | Sentencia 2013 - 015162. Expediente 13-013019-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Del Colegio Técnico Profesional De Mercedes Norte De Heredia. Se rechaza de plano el recurso. |
| 162 | Sentencia 2013 - 015163. Expediente 13-013022-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso. |
| 163 | Sentencia 2013 - 015164. Expediente 13-013024-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Instituto Nacional De Vivienda Y Urbanismo. Estése la recurrente a lo resuelto en la sentencia número 2013003607 de las nueve horas cinco minutos del quince de marzo de dos mil trece. |
| 164 | Sentencia 2013 - 015165. Expediente 13-013030-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso. |
| 165 | Sentencia 2013 - 015166. Expediente 13-013035-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Junta Directiva De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso. |
| 166 | Sentencia 2013 - 015167. Expediente 13-013042-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Regional De Educación De Liberia. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia. |
| 167 | Sentencia 2013 - 015168. Expediente 13-013045-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Obras Públicas Y Transporte, Ministro De Obras Públicas Y Transporte. Se rechaza de plano el recurso. |
| 168 | Sentencia 2013 - 015169. Expediente 13-013055-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Gerencia De Pensiones, Ivm-rnc. Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso. |
| 169 | Sentencia 2013 - 015170. Expediente 13-013057-0007-CO. A las diez horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública, Dirección General De Personal Del Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia. |

A las once horas con cincuenta y siete minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-


 Ernesto Jinesta L.
 Presidente a.i.